



ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIAS QUE PROYECTAN	Asistente Forense con funciones de apoyo en Gestión Ambiental y Mantenimiento, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero, Profesional Área de Jurídica.
DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	Barranquilla, Noviembre 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses Regional Norte, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y políticas de Salud Ocupacional y consciente de su *compromiso* de velar por la seguridad física de las sedes de la Regional, de equipos, bienestar integral de sus servidores y su responsabilidad con la comunidad, busca el desarrollo y establecimiento de medidas básicas de prevención de riesgos, dando cumplimiento a las normas Nacionales e Internacionales existentes al respecto.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

Aspecto Considerar	a	Tipo de Norma	Número	Artículo/Parágrafo/numerales
EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS		Resolución	2400/1979	Artículo 220 – Artículo 221
		NTC	2885	Norma Técnica Colombiana
		NFPA	Norma 10	National Fire Protection Association

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO

Recarga de Extintores portátiles contra incendio de la Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	TIPO DE EXTINTORES PARA RECARGAR	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	UNIDAD	40



2	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	UNIDAD	5
3	POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	64
4	POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	20
5	EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.	UNIDAD	5
6	AGUA 2.5 GALONES	UNIDAD	36

2.3 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas (UNSPSC), contenido en la dirección www.colombia.compra.gov.co/Clasificación, la siguiente es la codificación relacionada con el objeto a contratar:

ÍTEM	NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	Servicio de Mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios	72	10	15	72101509

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN TECNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Recarga de Extintores portátiles contra incendio para Regional Norte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se debe cumplir con las siguientes características técnicas:

La recarga de los diferentes tipos de extintores se llevarán a cabo dando cumplimiento a las norma NFPA – 10:2007 y la NTC 2885: 2009; teniendo en cuenta la utilización de polvos químicos secos con certificados de conformidad de la norma técnica colombiana NTC 1446.

ITEM	TIPO DE EXTINTORES PARA RECARGAR	MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	UNIDAD	40



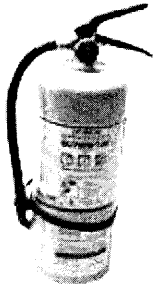
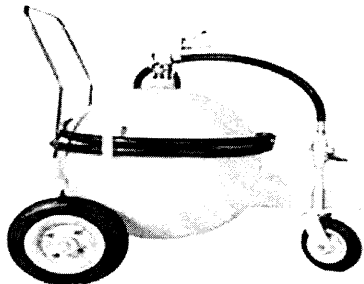
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
REGIONAL NORTE

2	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	UNIDAD	5
3	POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	64
4	POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	20
5	EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.	UNIDAD	5
6	AGUA 2.5 GALONES	UNIDAD	36

3.2 ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS MÍNIMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	TIPO DE EXTINTORES	
1	<p>EXTINTOR DE SOLKAFLAN DE 3700.</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia y su utilización.</p>	
2	<p>EXTINTOR DE SOLKAFLAN DE 9000</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	



3	<p>EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	
4	<p>POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	
5	<p>EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE DE POLVO QUÍMICO SECO MULTIPROPÓSITO ABC.</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad, ruedas, pintura en general deberá incluir tubo para maniobrar.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	



6	<p>EXTINTOR DE AGUA DE 2.5</p> <p>Realizar de carácter obligatorio mantenimiento o cambio de la válvula de control, manijas metálicas, mangueras o trompetillas de descarga, manómetros, pines de seguridad, ruedas, pintura en general deberá incluir tubo para maniobrar.</p> <p>Recarga de agente expulsor, recarga de agente extintor cambio de argolla color según el año, cambio de etiqueta o rótulo donde se muestre la vigencia su utilización.</p>	

3.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA PRESENTAR CON LA OFERTAS.

El oferente deberá suministrar soportes escritos de certificados de conformidad de los Gases, polvo químico seco, Solkaflan 123 de acuerdo a la norma NFPA/10/2007, NTC 2885/2009 y de la NTC.

3.3.2 El oferente debe aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique que los repuestos, gases y agentes químicos a instalar no son remanufacturados.

3.3.3 El oferente debe Ofrecer una garantía mínima, de doce (12) meses por la recarga del agente expulsor y el agente extintor y todas las piezas cambiadas o no, en cada uno de los extintores a los que se realicen el mantenimiento y recarga.

3.3.4 El oferente deberá entregar por cada uno de los extintores recargado avisos informativos donde se informe la clase de extintor y uso, para pegar a la pared sin que esto genere costo adicional para la institución.

3.3.5 El oferente deberá entregar grabado numero consecutivo de uno en uno, en cada extintor (tamaño del número 5 centímetros de alto por 2 centímetros ancho pintado en laca de color rojo) sin que genere costo para la institución.

3.3.6 El oferente deberá aportar documento escrito y firmado por representante legal donde certifique realizara charla y practica sobre uso de extintores sin que genere costo para la institución.

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL SOPORTE TÉCNICO POR GARANTÍA

El tiempo de respuesta por garantía para solucionar cualquier tipo de falla fugas, pérdida del agente expulsor, agente extintor, daños en alguno de sus componentes o mal funcionamiento de los extintores, no debe ser mayor a dos (2) días hábiles desde su notificación.

4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA O CERTIFICADA

La experiencia **mínima acreditada**:

El Instituto acoge lo estipulado en el inciso 3º, numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 221 del Decreto 019 de 2012, que dice: "... sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa".

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra de contratos celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, durante los últimos tres (3) años anteriores a la apertura del presente proceso, cuyo objeto corresponda a la recarga de extintores, de características iguales o similares a las requeridas en el presente proceso. El valor sumado de la (s) certificación (es) presentadas deberá ser mínimo del 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), tomados de acuerdo con la fecha (año) de iniciación de la ejecución del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Número del Contrato
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la Propuesta.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación etc.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

No se aceptarán auto-certificaciones para la verificación.

Las certificaciones pueden ser reemplazadas por copia de las Actas de liquidación de los contratos las cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada para efectos de establecer el mínimo de experiencia.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 Diciembre 31 de 2009	\$461.500.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2010	\$515.000.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2011	\$535.600.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2012	\$566.700.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2013	\$589.500.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2014	\$616.000.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2015	\$644.350.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2016	\$689.454.00
Enero 1 a Diciembre 31 de 2017	\$737.717.00
Enero 1 a la fecha	\$781.242.00

5 VERIFICACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA:

Oferta con el menor precio: El instituto escogerá la oferta que económicamente tenga el menor precio para la verificación de los aspectos Técnicos y Jurídicos.

6 CRITERIOS DE VERIFICACION TECNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Instituto podrá verificar la autenticidad y exactitud de la información presentada por el oferente, pudiendo acudir a las personas, empresas o entidades de donde provenga la información.

El Instituto podrá solicitar, subsanar o aclarar la información presentada por el proponente para el cumplimiento de las exigencias de la invitación si lo considera necesario, sin importar el estado en el que se encuentre el proceso de selección.

NOTA: La respuesta a la solicitud de subsanación o aclaración deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo concedido por el Instituto.

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2 OBLIGACIONES GENERALES.

7.2.1 Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la ficha

técnica, la propuesta presentada por el CONTRATISTA y el contrato.

- 7.2.2 Para Persona Jurídica: Presentar pago, ante el/la supervisor/a del contrato, la certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuando aplique, del cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
- 7.2.3 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
- 7.2.4 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).
- 7.2.5 Mantener vigentes las garantías en todas las circunstancias contractuales, hasta la liquidación

7.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Además de las consignadas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, se constituyen en obligaciones específicas del contratista:

- 7.3.1 Realizar el objeto del contrato que se suscriba, dentro del término y sitio señalados en el mismo.
- 7.3.2 Garantizar la calidad del servicio, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas.
- 7.3.3 Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión de este contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algo.
- 7.3.4 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la realización del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 7.3.5 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- 7.3.6 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Entidad por medio del Supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- 7.3.7 Designar asesor responsable de la gestión del contrato que coordine eficazmente su ejecución al interior de su empresa, con el fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
- 7.3.8 Responder por sus acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto encargado de control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de contrato.



- 7.3.9** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- 7.3.10** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras de acuerdo Con la propuesta.
- 7.3.11** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- 7.3.12** Constituir garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta publicada en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co.
- 7.3.13** Sanear los repuestos y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
- 7.3.14** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, respecto del pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de sus empleados en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013.

7.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

- 7.4.1** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 7.4.2** A través del control y vigilancia, garantizar la ejecución del contrato.
- 7.4.3** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
- 7.4.4** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- 7.4.5** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
- 7.4.6** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato

8 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Servicios

9 FORMA DE PAGO:

El Instituto le pagará al proponente favorecido en Bogotá, D.C., a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN **(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 4 Decreto**

10.1 VALOR ESTIMADO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

Se anexa Estudio de Mercado y Análisis del Sector Económico.



10.2 JUSTIFICACION:

Para la determinación del valor estimado del proceso, se tuvo en cuenta estudio de mercado, basado en las precotizaciones obtenidas de posibles proponentes y además se tuvo en cuenta el valor asignado según Plan de Adquisiciones.

ITEM	Cantidad y tipo de extintores para recargar	PRESENTACION	CANTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO PROPONENTE 1		ESTUDIO DE MERCADO PROPONENTE 2		PROMEDIO
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
1	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 3700 GRAMOS	UNIDAD	40	\$ 125.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 130.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 5.100.000,00
2	EXTINTOR PORTATIL SOLKAFLAN DE 9000 GRAMOS	UNIDAD	5	\$ 175.000,00	\$ 875.000,00	\$ 180.000,00	\$ 900.000,00	\$ 887.500,00
3	POLVO QUIMICO SECO DE 10 LIBRAS	UNIDAD	64	\$ 23.000,00	\$ 1.472.000,00	\$ 25.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 1.536.000,00
4	POLVO QUIMICO SECO DE 20 LIBRAS	UNIDAD	20	\$ 42.000,00	\$ 840.000,00	\$ 45.000,00	\$ 900.000,00	\$ 870.000,00
5	EXTINTOR RODANTE DE 150 LIBRAS TIPO SATELITE DE POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITO ABC.	UNIDAD	5	\$ 210.000,00	\$ 1.050.000,00	\$ 220.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.075.000,00
6	AGUA 2.5 GALONES	UNIDAD	36	\$ 14.000,00	\$ 504.000,00	\$ 15.000,00	\$ 540.000,00	\$ 522.000,00
TOTAL				\$ 589.000,00	\$ 9.741.000,00	\$ 615.000,00	\$ 10.240.000,00	\$ 9.990.500,00

Visto lo anterior se considera que para establecer el valor estimado del proceso se tomará el valor promedio de los precios del mercado el cual arroja un valor estimado de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.990.500.00) incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar.

11 SUPERVISION DEL CONTRATO / ACEPTACION DE OFERTA:

El Control y Vigilancia (Supervisión) será ejercido por el Asistente Forense con funciones de apoyo en Gestión Ambiental y Mantenimiento de la Regional Norte o quien haga sus veces, quien suscribirá el acta de liquidación, en virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-42 V05, quien velará por que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato, para el respectivo pago y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato, a las instancias

respectivas, en cumplimiento del instructivo adoptado por el INSTITUTO de Supervisión de Contratos DG-A-I-42-V05.

Este funcionario coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas. Así mismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

12 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Artículo 94 Ley 1474 de 2011; Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

En el marco legal del presente proceso de mínima cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, la Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1.y 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2013, estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicara las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación pública.

Las normas actualmente vigentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación y la Ley prevalecerá lo establecido en la Ley.

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

13 PLAZO DE EJECUCIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 5 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 27 de diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la aceptación de oferta.

14 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuenta con un presupuesto oficial disponible de Nueve Millones novecientos noventa mil quinientos pesos (\$9.990.500.00), incluido IVA, provenientes del presupuesto de Funcionamiento así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	356218
Fecha de Expedición	2018-12-04
Valor presupuesto oficial	\$9.990.500.00

15 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

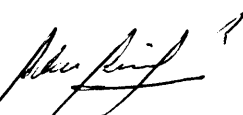
El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a constituir y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta a favor del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá los siguiente amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y ocho (08) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y un (1) año más a partir del recibo a satisfacción

Atentamente,


 OSCAR RODRIGUEZ TORRES

Asistente Forense con Funciones de Apoyo en Gestión Ambiental y Mantenimiento.


 ADRIANA SANCHEZ CARDOZO
 Coordinadora Grupo Regional
 Administrativo y Financiero


 SORLENY ARRIETA CASTILLO
 Profesional Especializado Oficina Jurídica

Elaboró: Proyectó y Revisó: Oscar Rodríguez Torres – Asistente Forense
 Revisó: Adriana Sánchez Cardozo - Coordinadora GRAF
 Revisó: Sorleny Arrieta Castillo - Profesional Especializado Área Jurídica p